MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°580 –2024–MPPC/AYAC.

Coracora, 24 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

La Solicitud con Registro Administrativo N° 5879, de fecha 17 de julio del 2024, formulado por el señor **Leonid Richard Bernaola Cuadros** y la señora **Lady Katherine Astorga Pardo**, para contraer matrimonio civil.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo con las Leyes y Disposiciones de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y siendo regulado sus actividades y funcionamiento por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, los solicitantes satisfacen las formalidades y requisitos exigidos por norma sustantiva como; copia certificada de sus partidas de nacimiento, prueba de su domicilio habitual, certificado médico positivo y demás instrumentales que constituyen los requisitos exigidos por ley;

Que, por mandato conferido por la Constitución Política del Estado, actuando en uso de las facultades establecidas por el Art. 20° ordinal 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 248°, y demás normas pertinentes del Código Civil y estando a lo dispuesto por el Art. 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentado por don **LEONID RICHARD BERNAOLA CUADROS**, con **DNI N° 42139191** y doña **LADY KATHERINE ASTORGA PARDO** con **DNI N° 44436017**, para contraer **Matrimonio Civil**, bajo la presencia de los testigos don Pedro Sigfredo Sevilla Vergara con DNI N° 28963828 y don Abel Quispe Soto con DNI N° 07497707, acto jurídico que se celebrará el **día 04 de agosto del 2024**, a horas **11:00 a.m.**, en el domicilio ubicado en el Jr. Salaverry S/N de la ciudad de Coracora.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS - CORACORA
Yorly Dian Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.